



CLAVE: SEM001214  
Gobierno de  
FOLIO TRÁMITE: 000046

**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS.  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** PUESTO SEMIFLIO

FECHA EXPEDICIÓN 27-julio-2021

NOMBRE: IBARRA HERNANDEZ GABRIELA  
DIRECCIÓN: SAN MIGUEL ARCÁNGEL.  
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL  
CALLE CRUCE 1: SAN JUAN EVANGELISTA  
CALLE CRUCE 2: SAN RAFAEL ARCÁNGEL  
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA, BISTECK, BIONICOS  
SUPERFICIE: 4.00 FONDO 180 MTS  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 65

PAÍPORTE: \$1,144.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE	08:00:00 a	AL 12:00:00 a	VIERNES	SÍ	DE	08:00:00 a	AL 12:00:00 a
MARTES	SÍ	DE	08:00:00 a	AL 12:00:00 a	SABADO	SÍ	DE	08:00:00 a	AL 12:00:00 a
MIERCOLES	NO TRABAJA				DOMINGO	SÍ	DE	08:00:00 a	AL 12:00:00 a
JUEVES	NO TRABAJA								

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Pedro Chávez 2  
AUTORIZO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

IBARRA HERNANDEZ GABRIELA

C BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de manipulación y preparación.
- El almacenamiento y práctica del juego de azar.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciarío, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

(El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisorio.)